



Ministerio de Minas y Energía

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**RESOLUCIÓN N°.502 008 DE 2022**

**( 31 MAR. 2022 )**

Por la cual se aprueba el cargo de distribución especial por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el municipio Sucre en el departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P.

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y, en desarrollo de los Decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Numeral 14.28 del Artículo 14 de la Ley 142 de 1994 definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para la distribución de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley.

El Numeral 73.11 del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Numeral 88.1 del Artículo 88 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.

El Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que, vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias, éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

Mediante la Resolución CREG 137 de 2013 se establecieron las Fórmulas Tarifarias Generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el municipio Sucre en el Departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P.

A través de las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y se dictan otras disposiciones, en adelante la Metodología.

Mediante Circular CREG 030 de 2019 se divulgó el procedimiento a observar en el trámite de solicitudes tarifarias para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería.

En la Resolución CREG 102 002 de 2022 se establecen los valores de la Tasa de Descuento para la actividad de distribución de gas combustible.

La empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P., a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2021-006195 del 26 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.2 de la Resolución CREG 202 de 2013, solicitó aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes para el Mercado Relevant de Distribución conformado como sigue:

<b>CÓDIGO DANE</b>	<b>CENTRO POBLADO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
19785	-	Sucre	Cauca
19824002	Gabriel López	Totoró	Cauca
19824004	Paniquitá	Totoró	Cauca

En la solicitud presentada se allegaron las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de administración operación y mantenimiento, AOM, y el programa de nuevas inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 8 de la Metodología.

Adicionalmente, la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P. manifestó que no cuenta con ningún tipo de financiación proveniente de recursos para la ejecución del proyecto.

A través del aplicativo Apligas, dispuesto por la CREG para el correspondiente reporte de información de solicitudes tarifarias, la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P. confirmó su solicitud bajo el número 2513.

La Comisión verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Metodología, evidenciando que la información remitida con la solicitud presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P. no era suficiente para iniciar la actuación administrativa correspondiente.

Mediante comunicación bajo radicado CREG S-2021-002432 del 4 de junio de 2021, la Comisión solicitó a la empresa completar la solicitud remitiendo la siguiente información:

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el municipio Sucre en el Departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P.

- (...) 1. *Las razones en las que fundamenta la petición, justificando la conformación del mercado que se propone, señalando los beneficios e impactos de la misma.*
2. *Certificación expedida por la Secretaría de Planeación que demuestre el número de viviendas que se encuentran en los Centros Poblados en los que se quiere prestar el servicio, así como el listado de firmas a fin de demostrar que al menos el 80% de los usuarios potenciales del servicio de gas en los Centros Poblados solicitados están interesados en contar con el servicio, entendido esto como una firma por núcleo familiar (vivienda), considerando lo dispuesto en el numeral 2.3 de la Circular CREG 030 de 20192 y el Parágrafo 1 del Subnumeral 5.3 del Artículo 5 de la Metodología.*
3. *Certificación de que los centros poblados Gabriel López y Paniquitá, no se encuentran incluidos, por razones de distancia, dentro del plan de expansión de la empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.3 por parte del Distribuidor que presta el servicio en Mercado Relevante al cual pertenece el municipio de Totoró, en el departamento del Cauca (Numeral 5.3 del Artículo 5 de la metodología).*
4. *Copia del radicado UPME mediante el cual se remitieron a dicha entidad las proyecciones y el estudio de demanda del Mercado Relevante solicitado para su evaluación metodológica y concepto (Subnumeral 4.2 del Numeral 9.8.2 del Artículo 9 de la metodología). (...)"*

A través de comunicación con radicado CREG E-2021-006982 del 17 de junio de 2021, la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P. atendió el requerimiento solicitado por la Comisión.

Mediante Auto I-2021-001801 proferido el día 28 de junio de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Comisión dispuso iniciar la respectiva actuación administrativa con fundamento en la solicitud presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P. para la aprobación de los cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante de Distribución conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el Municipio de Sucre en el Departamento de Cauca.

De acuerdo con lo establecido en Auto de Inicio de la actuación administrativa y, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación, se publicó en el Diario Oficial No. 51.720 del 29 de junio de 2021, el Aviso No. 102 del 28 de junio 2021, que contiene el resumen de la solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería.

Que mediante radicado CREG S-2021-003472 del 11 de agosto de 2021, la Comisión solicitó remitir el concepto de que tratan los Subnumerales 9.8.3.2 y 9.8.3.3 del Artículo 9 de la metodología tarifaria de distribución de gas combustible por redes, a lo cual la empresa respondió mediante radicado CREG E-2021-010504 del 8 de septiembre de 2021.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el municipio Sucre en el Departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P.

Qué, mediante el Auto I-2021-002964 del 28 de octubre de 2021, se dio inicio al período probatorio dentro de la actuación administrativa y se solicitó a la empresa:

*“(...) 1. Discrimine la proyección de Otros Activos, gastos de AOM y otros gastos de AOM para para cada uno de los municipios de la siguiente manera:*

*1.1. El detalle por rubro, de los cálculos y criterios usados por la empresa, para determinar la asignación de gastos en AOM y Otros Activos para la atención en el municipio Sucre en el departamento Cauca.*

*1.2. El detalle por rubro, de los cálculos y criterios usados por la empresa, para determinar la asignación de gastos en AOM y Otros Activos para la atención de los centros poblados Gabriel López y Paniquitá, en el municipio Totoró en el departamento Cauca. (...)”*

Mediante radicado CREG E-2021-014042 del 29 de noviembre de 2021, la empresa dio cumplimiento a la información requerida por la comisión.

De esta manera, como resultado del análisis de la información presentada a la Comisión por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P. bajo radicados CREG E-2021-006195, E-2021-006982, E-2021-010504 y E-2021-014042, se realizaron los ajustes pertinentes a la información requerida para el cálculo del cargo de distribución de que trata la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, según se relacionan con su respectivo sustento en el documento soporte de la presente Resolución.

El análisis de la solicitud tarifaria y los cálculos correspondientes efectuados por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, así como las consideraciones que soportan la presente Resolución, están contenidos en el Documento CREG 502 008 de 2022.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No.1159 del 31 de marzo de 2022, aprobó expedir la presente Resolución y, en consecuencia,

#### **R E S U E L V E :**

#### **C A P Í T U L O I**

#### **C A R G O D E D I S T R I B U C I Ó N**

**ARTÍCULO 1. Mercado Relevante de Distribución Para el Siguiente Periodo Tarifario.** Conforme a lo definido en el Numeral 5.3 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se aprueba el Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente

AM

Y

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el municipio Sucre en el Departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P.

Período Tarifario correspondiente a un Nuevo Mercado Relevante de Distribución especial conformado por los siguientes centros poblados:

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
19785	-	Sucre	Cauca
19824002	Gabriel López	Totoró	Cauca
19824004	Paniquitá	Totoró	Cauca

**ARTÍCULO 2. Demandas de Volumen.** Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

**ARTÍCULO 3. Inversión Base.** La Inversión Base para determinar los cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución definido en el Artículo 1 de esta Resolución se compone como se indica a continuación:

**3.1. Programa de Nuevas Inversiones para Municipios Nuevos (IPNI).** El Programa de Nuevas Inversiones corresponde a un valor de \$ 956,605,654 (\$ del 31 de diciembre de 2020), y su descripción se presenta en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Aplicando la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera la inversión base aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2022 en adelante
$IBMN_{RPk}$	303,789,612
$IBMN_{RSk}$	576,024,373
$VP(Q(PR)_{NoResRSk} + Q(PR)_{Resk})$	414,301
$VP(Q(PR))_{Tk}$	414,301

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 4. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM.** Una vez ajustada la proyección de gastos de AOM reportada por la empresa con el menor de los crecimientos anuales entre el del gasto de AOM y el de la demanda, se determina un porcentaje de gastos de AOM eficiente a reconocer para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario de 5.27% y un factor de ajuste  $\%FA_{\text{proyección AOM}}$  de 72.72%. En el Anexo 3 de esta Resolución se presentan los gastos de AOM ajustados para cada año del Horizonte de Proyección:

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el municipio Sucre en el Departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P.

Componente	Año 2022 en adelante
Valor Presente AOM, con nivel de eficiencia	361,998,810

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020.

Aplicando la Metodología vigente, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera los gastos de AOM, aplicable, tanto a usuarios de uso residencial, como a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2022 en adelante
$VP(AOM (PR))_{RPk}$	64,648,644
$VP(AOM (PR))_{RSk}$	297,350,167
$VP(Q(PR)_{NoResRSk} + Q(PR)_{Resk})$	414,301
$VP(Q(PR))_{Tk}$	414,301

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 5. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios de Uso Residencial.** A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el Artículo 1° para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas licuado de petróleo por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Usuarios de Uso Residencial		
Componente		2022 en adelante
<b>Cargo de distribución Total</b>	<b>\$/m³</b>	<b>2,997.37</b>
Componente de inversión	\$/m³	873.76
Componente Gastos AOM	\$/m³	2,123.61

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020

**Parágrafo.** El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020.

**ARTÍCULO 6. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial.** A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios diferentes a los de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el Artículo 1° para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas licuado de petróleo por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

AM

R

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el municipio Sucre en el Departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P.

<b>Usuarios Diferentes de Uso Residencial</b>		
<b>Componente</b>		<b>2022 en adelante</b>
<b>Cargo de distribución Total</b>	<b>\$/m<sup>3</sup></b>	<b>2,997.37</b>
Componente de inversión	\$/m <sup>3</sup>	873.76
Componente Gastos AOM	\$/m <sup>3</sup>	2,123.61

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2020

**Parágrafo.** El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020.

**ARTÍCULO 7. Vigencia de los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial.** Los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial estarán vigentes por un término de cinco (5) años contados desde la fecha en que quede en firme la presente Resolución. Vencido el período de vigencia de los cargos regulados, estos continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

**Parágrafo.** Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 7 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, si transcurridos doce (12) meses desde la fecha en que haya quedado en firme la presente Resolución, el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución, los cargos aprobados, así como la totalidad de lo dispuesto en la presente Resolución, perderán su vigencia.

Se entenderá que el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución si, doce (12) meses después de que hayan quedado en firme los cargos aprobados en la presente Resolución, no ha ejecutado al menos un cincuenta por ciento (50%) de las inversiones propuestas para el primer año de inversión.

Para estos efectos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme la presente Resolución, el distribuidor deberá remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, con copia a la CREG, un cronograma en donde se especifique la fecha de inicio de la construcción del Sistema de Distribución, hasta la fecha de su entrada en operación a efectos de que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios pueda llevar a cabo sus funciones de inspección, vigilancia y control dispuestas en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994. Así mismo, este cronograma deberá contener el programa de inicio, avance y ejecución de las inversiones propuestas y reconocidas para el primer año, de acuerdo con lo

M

R

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el municipio Sucre en el Departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P.

previsto en el Anexo 1 de la presente Resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior, la fecha de inicio del cronograma corresponderá a la firmeza de la resolución de los cargos aprobados.

Igualmente, el distribuidor deberá enviar un informe semestral sobre el porcentaje de avance de ejecución de obra, con las inversiones realmente ejecutadas en comparación con el programa de inversión aprobado.

## **C A P Í T U L O   I I**

### **F Ó R M U L A   T A R I F A R I A**

**ARTÍCULO 8. Fórmula Tarifaria.** La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el Artículo 4 de la Resolución CREG 137 de 2013.

**ARTÍCULO 9. Vigencia de la Fórmula Tarifaria.** La fórmula tarifaria regirá a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG 137 de 2013. Vencido este período, las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

## **C A P Í T U L O   I I I**

### **O T R A S   D I S P O S I C I O N E S**

**ARTÍCULO 10. Notificación y Recursos.** La presente Resolución deberá notificarse al representante legal de la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P. y, una vez en firme, deberá publicarse en el Diario Oficial.

Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. **31 MAR. 2022**

**MIGUEL LOTERO ROBLEDO**  
Viceministro de Energía, Delegado  
del Ministerio de Minas y Energía  
Presidente

  
**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el municipio Sucre en el Departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P.

### **ANEXO 1**

#### **PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES**

<b>Municipio</b>	<b>Unidad Constructiva</b>	<b>Costo</b>	<b>Tipo de Inversión</b>	<b>Red</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>	<b>Total</b>
Gabriel López-Totoró-Cauca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	\$82,550,532	Activos Inherentes a la Operación	S	0.04	-	-	-	-	\$ 3,302,021
Gabriel López-Totoró-Cauca	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Concreto	\$85,347,935	Activos Inherentes a la Operación	S	0.01	-	-	-	-	\$ 938,827
Gabriel López-Totoró-Cauca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	\$58,234,729	Activos Inherentes a la Operación	S	0.32	-	-	-	-	\$ 18,693,348
Gabriel López-Totoró-Cauca	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	\$64,522,507	Activos Inherentes a la Operación	S	0.09	-	-	-	-	\$ 5,613,458
Gabriel López-Totoró-Cauca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	\$21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	S	4.45	-	-	-	-	\$ 94,848,743
Gabriel López-Totoró-Cauca	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	\$24,257,664	Activos Inherentes a la Operación	S	0.76	-	-	-	-	\$ 18,387,309
Gabriel López-Totoró-Cauca	Cabezas de prueba o columnas de agua	\$445,162	Activos de Control de Calidad	P	2.00	-	-	-	-	\$ 890,324
Gabriel López-Totoró-Cauca	Cruce Especial de 2 pulgadas	\$772,801,000	Activos Especiales	P	0.01	-	-	-	-	\$ 9,273,612
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estación de GLP de 1000 gl	\$75,892,741	Activos Especiales	P	1.00	-	-	-	-	\$ 75,892,741
Paniquita-Totoró-Cauca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	\$82,550,532	Activos Inherentes a la Operación	S	0.01	-	-	-	-	\$ 742,955
Paniquita-Totoró-Cauca	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Concreto	\$85,347,935	Activos Inherentes a la Operación	S	0.01	-	-	-	-	\$ 768,131
Paniquita-Totoró-Cauca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	\$21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	S	7.21	-	-	-	-	\$ 153,602,152
Paniquita-Totoró-Cauca	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	\$24,257,664	Activos Inherentes a la Operación	S	0.85	-	-	-	-	\$ 20,691,787
Paniquita-Totoró-Cauca	Cabezas de prueba o columnas de agua	\$445,162	Activos de Control de Calidad	P	2.00	-	-	-	-	\$ 890,324
Paniquita-Totoró-Cauca	Estación de GLP de 1000 gl	\$75,892,741	Activos Especiales	P	1.00	-	-	-	-	\$ 75,892,741
Sucre-Cauca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	\$82,550,532	Activos Inherentes a la Operación	S	0.06	-	-	-	-	\$ 4,705,380
Sucre-Cauca	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Calzada Concreto	\$85,347,935	Activos Inherentes a la Operación	S	0.05	-	-	-	-	\$ 4,438,093
Sucre-Cauca	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	\$97,542,505	Activos Inherentes a la Operación	P	0.01	-	-	-	-	\$ 780,340
Sucre-Cauca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	\$58,234,729	Activos Inherentes a la Operación	S	0.88	-	-	-	-	\$ 51,421,266
Sucre-Cauca	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Concreto	\$61,167,464	Activos Inherentes a la Operación	S	0.16	-	-	-	-	\$ 9,603,292
Sucre-Cauca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	\$61,600,566	Activos Inherentes a la Operación	S	1.05	-	-	-	-	\$ 64,434,192
Sucre-Cauca	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	\$64,522,507	Activos Inherentes a la Operación	S	0.35	-	-	-	-	\$ 22,260,265
Sucre-Cauca	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	\$21,295,183	Activos Inherentes	S	5.69	-	-	-	-	\$ 121,233,474




Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el municipio Sucre en el Departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P.

Municipio	Unidad Constructiva	Costo	Tipo de Inversión	Red	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
			a la Operación							
Sucre-Cauca	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	\$24,257,664	Activos Inherentes a la Operación	S	1.03	-	-	-	-	\$ 24,864,105
Sucre-Cauca	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	\$36,981,675	Activos Inherentes a la Operación	P	0.09	-	-	-	-	\$ 3,365,332
Sucre-Cauca	Cabezas de prueba o columnas de agua	\$445,162	Activos de Control de Calidad	P	2.00	-	-	-	-	\$ 890,324
Sucre-Cauca	Detector Portátil de Odorizante	\$26,386,314	Activos de Control de Calidad	P	1.00	-	-	-	-	\$ 26,386,314
Sucre-Cauca	Cruce Especial de 2 pulgadas	\$772,801,000	Activos Especiales	P	0.03	-	-	-	-	\$ 19,320,025
Sucre-Cauca	Estación de GLP de 2000 gl	\$122,474,775	Activos Especiales	P	1.00	-	-	-	-	\$ 122,474,775

(Valores expresados en pesos del 31 de diciembre de 2020)

  
**MIGUEL LOTERO ROBLEDO**  
 Viceministro de Energía, Delegado  
 del Ministro de Minas y Energía  
 Presidente

  
**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
 Director Ejecutivo

R

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el municipio Sucre en el Departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P.

**ANEXO 2**  
**PROYECCIONES DE USUARIOS Y DEMANDA**

**NÚMERO DE USUARIOS**

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Gabriel López-Totoró-Cauca	Residencial	-	158	-	181	-	203	-	206	-	210
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 1	-	158	-	181	-	203	-	206	-	210
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Residencial	-	203	-	232	-	261	-	265	-	270
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 1	-	203	-	232	-	261	-	265	-	270
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Residencial	-	315	-	360	-	405	-	410	-	415
Sucre-Cauca	Estrato 1	-	315	-	360	-	405	-	410	-	415
Sucre-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Otros	-	2	-	2	-	3	-	3	-	3
<b>TOTAL</b>		-	678	-	775	-	872	-	884	-	898

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Gabriel López-Totoró-Cauca	Residencial	-	214	-	218	-	222	-	226	-	230
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 1	-	214	-	218	-	222	-	226	-	230




Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el municipio Sucre en el Departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Residencial	-	275	-	280	-	285	-	290	-	295
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 1	-	275	-	280	-	285	-	290	-	295
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Residencial	-	420	-	425	-	430	-	435	-	440
Sucre-Cauca	Estrato 1	-	420	-	425	-	430	-	435	-	440
Sucre-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Otros	-	3	-	3	-	3	-	3	-	3
<b>TOTAL</b>		-	912	-	926	-	940	-	954	-	968

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Gabriel López-Totoró-Cauca	Residencial	-	234	-	238	-	242	-	246	-	250
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 1	-	234	-	238	-	242	-	246	-	250
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

M

J

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el municipio Sucre en el Departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Gabriel López-Totoró-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Residencial	-	300	-	305	-	310	-	315	-	320
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 1	-	300	-	305	-	310	-	315	-	320
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Comercia 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Industria 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Residencial	-	445	-	450	-	455	-	460	-	466
Sucre-Cauca	Estrato 1	-	445	-	450	-	455	-	460	-	466
Sucre-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Comercia 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Industria 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Otros	-	3	-	3	-	3	-	3	-	3
<b>TOTAL</b>		-	982	-	996	-	1,010	-	1,024	-	1,039

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Gabriel López-Totoró-Cauca	Residencial	-	254	-	258	-	262	-	266	-	271
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 1	-	254	-	258	-	262	-	266	-	271
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Residencial	-	325	-	331	-	337	-	343	-	349
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 1	-	325	-	331	-	337	-	343	-	349
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

JM

R

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el municipio Sucre en el Departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Residencial	-	472	-	478	-	484	-	490	-	496
Sucre-Cauca	Estrato 1	-	472	-	478	-	484	-	490	-	496
Sucre-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Otros	-	3	-	3	-	3	-	3	-	3
<b>TOTAL</b>		-	1,054	-	1,070	-	1,086	-	1,102	-	1,119

**VOLUMEN (m<sup>3</sup>)**

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Gabriel López-Totoró-Cauca	Residencial	-	10,144	-	11,620	-	13,033	-	13,225	-	13,482
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 1	-	10,144	-	11,620	-	13,033	-	13,225	-	13,482
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Residencial	-	13,033	-	14,894	-	16,756	-	17,013	-	17,334
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 1	-	13,033	-	14,894	-	16,756	-	17,013	-	17,334
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

*AM**RR*

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el municipio Sucre en el Departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Sucre-Cauca	Residencial	-	20,223	-	23,112	-	26,001	-	26,322	-	26,643
Sucre-Cauca	Estrato 1	-	20,223	-	23,112	-	26,001	-	26,322	-	26,643
Sucre-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Otros	-	300	-	300	-	450	-	450	-	450
<b>TOTAL</b>		-	43,700	-	49,926	-	56,240	-	57,010	-	57,909

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Gabriel López-Totoró-Cauca	Residencial	-	13,739	-	13,996	-	14,252	-	14,509	-	14,766
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 1	-	13,739	-	13,996	-	14,252	-	14,509	-	14,766
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Residencial	-	17,655	-	17,976	-	18,297	-	18,618	-	18,939
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 1	-	17,655	-	17,976	-	18,297	-	18,618	-	18,939
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Residencial	-	26,964	-	27,285	-	27,606	-	27,927	-	28,248
Sucre-Cauca	Estrato 1	-	26,964	-	27,285	-	27,606	-	27,927	-	28,248
Sucre-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el municipio Sucre en el Departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Sucre-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Otros	-	450	-	450	-	450	-	450	-	450
<b>TOTAL</b>		-	58,808	-	59,707	-	60,605	-	61,504	-	62,403

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Gabriel López-Totoró-Cauca	Residencial	-	15,023	-	15,280	-	15,536	-	15,793	-	16,050
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 1	-	15,023	-	15,280	-	15,536	-	15,793	-	16,050
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Industrial 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Residencial	-	19,260	-	19,581	-	19,902	-	20,223	-	20,544
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 1	-	19,260	-	19,581	-	19,902	-	20,223	-	20,544
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Comercial 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Industrial 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Residencial	-	28,569	-	28,890	-	29,211	-	29,532	-	29,917
Sucre-Cauca	Estrato 1	-	28,569	-	28,890	-	29,211	-	29,532	-	29,917
Sucre-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Comercial 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Industrial 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Otros	-	450	-	450	-	450	-	450	-	450
<b>TOTAL</b>		-	63,302	-	64,201	-	65,099	-	65,998	-	66,961

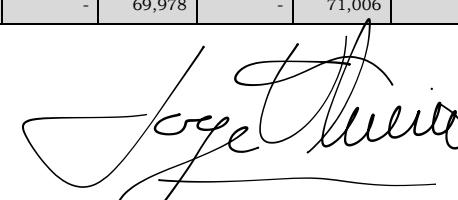
Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el municipio Sucre en el Departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
Gabriel López-Totoró-Cauca	Residencial	-	16,307	-	16,564	-	16,820	-	17,077	-	17,398
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 1	-	16,307	-	16,564	-	16,820	-	17,077	-	17,398
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gabriel López-Totoró-Cauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Residencial	-	20,865	-	21,250	-	21,635	-	22,021	-	22,406
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 1	-	20,865	-	21,250	-	21,635	-	22,021	-	22,406
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paniquita-Totoró-Cauca	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Residencial	-	30,302	-	30,688	-	31,073	-	31,458	-	31,843
Sucre-Cauca	Estrato 1	-	30,302	-	30,688	-	31,073	-	31,458	-	31,843
Sucre-Cauca	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sucre-Cauca	Otros	-	450	-	450	-	450	-	450	-	450
<b>TOTAL</b>		-	67,924	-	68,952	-	69,978	-	71,006	-	72,097



**MIGUEL LOTERO ROBLEDO**

Viceministro de Energía, Delegado del  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo



Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el mercado relevante conformado por los centros poblados Paniquitá y Gabriel López en el municipio Totoró, y el municipio Sucre en el Departamento de Cauca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLOMBIANA DE REDES SC S.A.S. E.S.P.

**ANEXO 3****PROYECCIÓN DE GASTOS AOM  
(ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)**

<b>AÑO</b>	<b>GASTOS AOM (\$ dic 2020)</b>
1	50,451,382
2	50,451,382
3	50,451,382
4	50,451,382
5	50,451,382
6	50,451,382
7	50,451,382
8	50,451,382
9	50,451,382
10	50,451,382
11	50,451,382
12	50,451,382
13	50,451,382
14	50,451,382
15	50,451,382
16	50,451,382
17	50,451,382
18	50,451,382
19	50,451,382
20	50,451,382



**MIGUEL LOTERO ROBLEDO**  
Viceministro de Energía, Delegado  
del Ministro de Minas y Energía  
Presidente



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo